



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN
ANUAL 2024 ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EL
CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.

VALLENAR,

24 ABR 2024

DECRETO EXENTO N.º 01711



VISTOS:

1. Convenio de Subvención Anual 2024 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar.
2. Memo N° 14 de fecha 25 enero de 2024, donde se solicita disponibilidad presupuestaria en el aporte al cuerpo de Bomberos de Vallenar de la Secretaria Municipal a Srta Teresa Illanes Morales Directora de administración y finanzas.
3. Certificado N° DAF-C00262-2024, Directora Municipal certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el aporte mensual al cuerpo de Bomberos de Vallenar.
4. Ordinario N° 076/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 donde Superintendente del cuerpo de bomberos, solicita renovación al Concejo Municipal por el convenio anual.
5. Acuerdo N° 34 con fecha 31 de enero de 2024, aprueba aporte mensual por el Concejo Municipal de Vallenar al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, representado por el Superintendente Sr. Wilson Soto Núñez.
6. Acta de Elecciones Oficiales Generales, periodo 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2023, que se encuentra en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Vallenar.
7. Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio N°500564703697 de fecha 23 de abril de 2024.
8. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio N°500564703920 de fecha 23 de abril de 2024.
9. Decreto Exento N°1831 de fecha 21 de marzo de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.
10. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.

11. Y, teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar de colaborar conjuntamente al desarrollo de las actividades bomberiles en beneficio de la comunidad en general.
2. Y, la necesidad por parte del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, de financiar gastos de combustible, repuestos, lubricantes, y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicaciones, pago del seguro obligatorio de vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles y el pago de las operadoras de la Central de Alarmas de la Institución.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el siguiente convenio suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina “CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR”.

SEGUNDO: EL APORTE.

*El monto del aporte en referencia asciende a la suma de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar para cubrir parte de los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicadores, pago del seguro obligatorio de los vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles, pago de 5 operadoras de la Central de alarmas de la Institución.*

TERCERO: DE LOS PAGOS Y LOS PLAZOS.

La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero de 2024, en mensualidades iguales y sucesivas, hasta el mes de diciembre del año 2024.

Se deja constancia que, con el fin de regularizar el pago del mes de enero al presente mes de abril, dichos pagos se realizarán conjuntamente al mes de mayo, a más tardar, el día 10 de mayo de 2024.

Además, en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que se rindan estas cuentas antes del quince de diciembre del presente año.

CUARTO: RENDICIONES.

Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de **10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte**, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El gasto antes señalado será imputado a la cuenta 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAF-C00262-2024 de fecha 26 de enero del año 2024.

SEXTO: APROBACIÓN DEL APORTE.

Se deja constancia que este aporte fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°34 de fecha 29 de enero de 2024, adoptado en Sesión Ordinaria N°04 de fecha 29 de enero de 2024.

SEPTIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y los restantes en poder del Municipio.

NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **WILSON EDUARDO SOTO NÚÑEZ**, para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, consta en Acta de Elecciones Oficiales Generales, periodo 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2023, que se encuentra

en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Vallenar, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703697 de fecha 23 de abril de 2024.

Los documentos antes citados que acreditan la facultad para actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, no se insertan por ser conocidos por ambas partes. Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta **215.24.01.006.000.000 “Voluntariado”**, Área de Gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Cuerpo de Bomberos de Vallenar (digital).
 - Administración Municipal (digital).
 - Secretaría Municipal (digital).
 - Dir. Control Interno (digital).
 - DAF (físico).
 - Of. Transparencia Municipal (físico).
 - Arch. Dirección Jurídica (físico).
 - Arch. Of. de partes (físico). /
- VEF/MFC/PGM/acc.



Vallenar
Avanza

TERCERO: DE LOS PAGOS Y LOS PLAZOS.

La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero de 2024, en mensualidades iguales y sucesivas, hasta el mes de diciembre del año 2024.

Se deja constancia que, con el fin de regularizar el pago del mes de enero al presente mes de abril, dichos pagos se realizarán conjuntamente al mes de mayo, a más tardar, el día 10 de mayo de 2024.

Además, en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que se rindan estas cuentas antes del quince de diciembre del presente año.

CUARTO: RENDICIONES.

Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de **10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte**, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El gasto antes señalado será imputado a la cuenta 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAF-C00262-2024 de fecha 26 de enero del año 2024.

SEXTO: APROBACIÓN DEL APORTE.

Se deja constancia que este aporte fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°34 de fecha 29 de enero de 2024, adoptado en Sesión Ordinaria N°04 de fecha 29 de enero de 2024.

SEPTIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y los restantes en poder del Municipio.

NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.



La personería de don **WILSON EDUARDO SOTO NÚÑEZ**, para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, consta en Acta de Elecciones Oficiales Generales, periodo 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2023, que se encuentra en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Vallenar, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703697 de fecha 24 de abril de 2024.

Los documentos antes citados que acreditan la facultad para actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, no se insertan por ser conocidos por ambas partes. Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

WILSON SOTO NÚÑEZ
CUERPO DE BOMBEROS
VALLENAR



ARIANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE



Acto elecciones

Superintendente y Protesorero General

Periodo 2023-2024.

Miércoles 29 de marzo 2023, siendo las 19:50 horas en conformidad al reglamento general de Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, Tercera Región de Atacama se procede al acto eleccionario para elegir el cargo de Superintendente y Protesorero General, que regirán los destinos de nuestra institución durante el periodo 2023-2024, se da inicio al proceso, presidido por el Superintendente interno Sr. Gabriel Edmundo Rojas, actuando como ministro de fe la Secretaria General Sr. Gabriela Concha Pérez, con la presencia de los siguientes oficiales generales: Cecilia Pizar y Cristóbal Rojas, con la presencia de algunos voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso a ejecutar votación y proceder al recuento de votos a la que concurrieron 71 bomberos de las 7 Compañías, se obtuvo el siguiente resultado:

Superintendente: Wilson Soto Núñez, Run: 15.033.202-8.

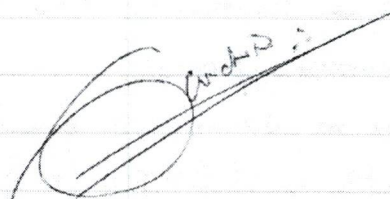
Protesorero General: Mario José Brangley Costas, Run: 19.467.226-8.

Resultado de las votaciones:

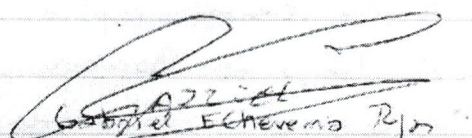
Superintendente: Wilson Soto 69 votos, 2 blanco.

Protesorero General: Mario José Brangley 52 votos, Johnny Rueda 15 blanco 3, nulo 1.

Total de Bomberos que votan 71 de un total de 149, no habiendo objeción alguna de los asistentes al conteo de votos, dada por terminada la sesión a las 22:10 hrs.


Gabriela Concha Pérez
Secretaria General




Gabriel Edmundo Rojas
Superintendente (I)



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-04-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14970 con fecha 24-08-1949.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR
DOMICILIO : RAMIREZ N°1198 CENTRO
VALLENAR
REGION DE ATACAMA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-08-1949
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03946
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

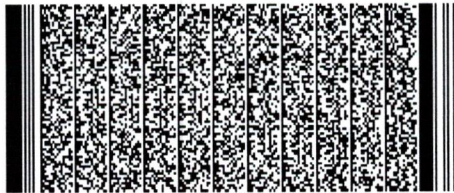
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
TESORERO	MARIA JOSE GRANGEY CORTES	
COMANDANTE	CRISTOPHER GARY ROJAS RAMIREZ	
2° COMANDANTE	RODRIGO ALEJANDRO DIAZ DIAZ	
SUPERINTENDENTE	WILSON EDUARDO SOTO NUÑEZ	
PROTESORERO	MARIA JOSE GRANGEY CORTES	
SECRETARIO GENERAL	GABRIELA ANITA CERICHE PAEZ	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2024, 11:57.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-04-2024

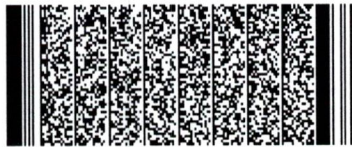
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14970 con fecha 24-08-1949.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR
DOMICILIO : RAMIREZ N°1198 CENTRO
VALLENAR
REGION DE ATACAMA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-08-1949
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03946
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2024, 11:58.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada